



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 200/MDC

Cieneguilla, 22 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 032-2014-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 133-2014-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00-2014-GM-MDC de la Gerencia Municipal, referente a la modificación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, numerales 14, 34 y 53, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, por Ordenanza N°198/MDC, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; y que en su Artículo 24° establece la Conformación del Equipo Técnico de dicho proceso, considerando como miembros, entre otros, a un (01) representante de la Sociedad Civil elegido por los Agentes Participantes;

Que, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2015 se ha programado la realización de dos talleres descentralizados, en lugares distantes del distrito para comodidad de los Agentes Participantes, conforme al Cronograma de Actividades aprobado por el con Decreto de Alcaldía N° 007-2014-A-MDC; en tal sentido resulta necesario modificar la cantidad de representantes de la Sociedad Civil elegidos por los Agentes Participantes de 01 a 02 miembros, consignados en el Artículo 24° del Reglamento de Presupuesto Participativo por Resultados 2015;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 200/MDC

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal g) del Artículo 24° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobado por la Ordenanza N°198/MDC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24°.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- | | |
|--|------------|
| a) Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| b) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| c) Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| d) Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente | Miembro |
| e) Gerente de Administración Tributaria y Rentas | Miembro |
| f) Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional | Miembro |
| g) Dos (02) Representantes de la Sociedad Civil elegidos por los Agentes Participantes | Miembros. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE